

Fecha: 14 de abril de 2015

Ref: FSP-UGT

Destinatario: Sr. D. Enrique Gallego Martín
Sr.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, 14
30011 MURCIA

En relación con los próximos procesos del concurso de traslados de la Administración Regional, un hecho que puede perjudicar al personal de la Administración Regional.

Según las informaciones que se están dando a las empleadas y empleados públicos que desean participar en el concurso de traslados, en el apartado de méritos, el Master de Nivel Intermedio de Prevención de Riesgos Laborales, se está valorando y se le aplica el tiempo de caducidad a efectos de valoración como a un curso de nivel básico de la programación anual impartido por la Escuela de la Función Pública.

Desde la FSP-UGT, nos parece que el Master de Nivel Intermedio de Prevención de Riesgos Laborales, así como el Master de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales, debe ser considerado como una titulación a tener en cuenta en los procesos de concurso de traslado, habida cuenta que son conocimientos y titulaciones específicas requeridas para el acceso a los puestos de trabajo que la Administración Regional tiene en su plantilla, como son los puestos de Técnico de Prevención, Técnicos Superiores de Prevención, Inspectores Técnicos y Superiores de Seguridad y Salud Laboral, etc.

Consideramos que los Master's se deben valorar dentro del apartado de "Otras titulaciones", como en su día fueron considerados y no aplicarles una caducidad temporal, ya que son conocimientos específicos, adquiridos en un periodo de tiempo superior, con la superación de prueba práctica o proyecto - realización de evaluación de riesgos en un centro de trabajo-, a otros cursos de carácter más básico impartido por la Escuela de la Función Pública.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos que los Master de Prevención de Riesgos Laborales, tanto de nivel Superior como nivel Intermedio, que hayan sido impartidos por las Entidades Homologadas por la Autoridad Laboral para la impartición de los contenidos especificados en R.D. 37/97 de Reglamento de los Servicios de Prevención, sean considerados titulaciones en el expediente de personal del empleado o empleada pública a efectos de computar como méritos en los distintos procesos que pudiera participar, así como que no sean susceptibles de caducidad en el tiempo al igual que las titulaciones académicas.

En espera de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Fdo.: M^a José Salazar Quereda
Secretaria General de la FSP-UGT



Fecha: 14 de abril de 2015

Ref: FSP-UGT

Destinatario: Sr. D. Francisco Saavedra Garcia

Sr.DIRECTOR DE LA ESCUELA
DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Avda. Infante Juan Manuel, 14
30011 MURCIA

En relación con los próximos procesos del concurso de traslados de la Administración Regional, un hecho que puede perjudicar al personal de la Administración Regional.

Según las informaciones que se están dando a las empleadas y empleados públicos que desean participar en el concurso de traslados, en el apartado de méritos, el Master de Nivel Intermedio de Prevención de Riesgos Laborales, se está valorando y se le aplica el tiempo de caducidad a efectos de valoración como a un curso de nivel básico de la programación anual impartido por la Escuela de la Función Pública.

Desde la FSP-UGT, nos parece que el Master de Nivel Intermedio de Prevención de Riesgos Laborales, así como el Master de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales, debe ser considerado como una titulación a tener en cuenta en los procesos de concurso de traslado, habida cuenta que son conocimientos y titulaciones específicas requeridas para el acceso a los puestos de trabajo que la Administración Regional tiene en su plantilla, como son los puestos de Técnico de Prevención, Técnicos Superiores de Prevención, Inspectores Técnicos y Superiores de Seguridad y Salud Laboral, etc.

Consideramos que los Master's se deben valorar dentro del apartado de "Otras titulaciones", como en su día fueron considerados y no aplicarles una caducidad temporal, ya que son conocimientos específicos, adquiridos en un periodo de tiempo superior, con la superación de prueba práctica o proyecto - realización de evaluación de riesgos en un centro de trabajo-, a otros cursos de carácter más básico impartido por la Escuela de la Función Pública.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos que los Master de Prevención de Riesgos Laborales, tanto de nivel Superior como nivel Intermedio, que hayan sido impartidos por las Entidades Homologadas por la Autoridad Laboral para la impartición de los contenidos especificados en R.D. 37/97 de Reglamento de los Servicios de Prevención, sean considerados titulaciones en el expediente de personal del empleado o empleada pública a efectos de computar como méritos en los distintos procesos que pudiera participar, así como que no sean susceptibles de caducidad en el tiempo al igual que las titulaciones académicas.

En espera de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Fdo.: M^a José Salazar Querreda
Secretaria General de la FSP-UGT



REGION DE MURCIA / OCAG
Consejerías de Pres. Id. Emp. y
de Industria, Turismo, Emp. Innov.